



LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DESIGNADA PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 20 PLAZAS DEL GRUPO 2 NIVEL PROFESIONAL 7 (ADMINISTRATIVO/A) CONVOCADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., CON FECHA 20/03/2025, HA ADOPTADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. - Publicar la relación de las 20 plazas ofertadas:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
2.7.33
2.7.37
2.7.41
2.7.43
2.7.47
2.7.52
2.7.83
2.7.84
2.7.100
2.7.101
2.7.102
2.7.109
2.7.113
2.7.120
2.7.122
2.7.123
2.7.124
2.7.129
2.7.134
2.7.135

SEGUNDO. - Regular el funcionamiento de la lista de espera de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo según la duodécima, Lista de espera, para personal ordenados/as según la puntuación total obtenida en el proceso, en los siguientes términos:

a) Únicamente la constituirán las personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente, habiendo superado la totalidad del proceso de selección.

b) El número de plazas a cubrir estará determinado por las siguientes circunstancias:

b.1) El número de vacantes que se generen, con la misma categoría profesional, como consecuencia de la Tasa de Reposición del ejercicio.

b.2) Las necesidades de la empresa en cuanto a la organización estructural de la misma.



b.3) Los presupuestos del ejercicio al que corresponda.

La inclusión en esta lista no supone una expectativa de derecho firme a futuro en cuanto a contratación indefinida en la Empresa ya que dependerá, en todo momento, de las circunstancias expresadas en el apartado b).

c) En el caso de que el/la aspirante **renuncie a la incorporación a una plaza que le haya sido asignada**, será relegado/a a la última plaza de la lista, salvo Incapacidad Temporal, Permiso de maternidad o paternidad y lactancia.

d) La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, quedando sujeto al período de prueba que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor tres años desde su publicación o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior realizada durante ese periodo y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

f) La lista de espera resultante se publicará en la web de la EMVS (www.emvs.es).

NOTA ACLARATORIA: Respecto al temario objeto de las pruebas de conocimiento, se recuerda que los temas son los vigentes a fecha de convocatoria, a pesar de las modificaciones que hayan podido sufrir con posterioridad.

En Madrid a 20 de marzo de 2025.